MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 790 /

TEMUCO, 08 JUN. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1827 del 10/12/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2876, por el periodo de un mes, es decir hasta el 20 Diciembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1921 del 30/12 /2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2876, hasta el 19 Mayo 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 14/05/2015 de la DOM que señala que **el propietario ha iniciado la regularización de su situación ante la DOM,** por eso se amplia el plazo de vigencia **hasta el 19 Noviembre 2015,** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 19 NOVIEMBRE 2015**
Rol	: 7-2876
Actividad Económica	: VENTA DE MENAJES, TEXTILES, JUGUETES, PRENDAS DE VESTIR
Código Actividad	: 513.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°720
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL YUANDA LTDA.
Rut	: 76.061.324-K
Dirección Particular	: SAN ALFONSO N°72 SANTIAGO
Rol Avalúo	: 128 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord nº 312 04.06.2015

89.8805

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1921

TEMUCO, 30 DIC 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1827 del 10/12/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2876 hasta el 20/12/2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 17/12/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 17/12/2014 de la DOM que sugiere autorizar en forma provisoria por seis meses el funcionamiento de la patente propiedad, debido a modificaciones interiores ejecutadas sin permiso de la Dirección de Obras Municipales.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 19/05/2015.-**
Rol	: 7-2876
Actividad Económica	: VENTA DE MENAJES, TEXTILES, JUGUETES, PRENDAS DE VESTIR
Código Actividad	: 513.100
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT 720
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL YUANDA LTDA.
Rut	: 76061324-K
Dirección Particular	: SAN ALFONSO 72 SANTIAGO
Rol Avalúo	: 128 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/GRA/jpd

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord. 643/29.12.2014.-

831.745.-